



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. : Ejecutivo de alimentos
Demandante : Angie Marilin Chavez Rios
Demandado : Juan Carlos Rincon Rojas
Radicación : 201900329
Sustanciación : 502

De acuerdo a lo solicitado por la parte ejecutante, se **DECRETA EL EMBARGO y RETENCION del 25%** del sueldo devengado o cualquier emolumento que perciba el señor **JUAN CARLOS RINCON ROJAS con cédula 1.013.607.771**, quien labora en la empresa **ATECNO S.A.S**, ubicado en la Carrera 49 # 74 -125 de Barranquilla, Atlantico. Oficiese

Oficiese al Pagador, para que proceda a realizar los descuentos ordenados y colocarlos a disposición de este Juzgado en la cuenta No. 253072034001 del Banco Agrario de Colombia, Oficina Girardot (Cundinamarca), con título tipo 1, código 2132, para ser entregados en su oportunidad procesal a la parte ejecutante.

La anterior medida cautelar se decreta para que con ella se cubra: el **20% para** las cuotas que se están cursando y el restante del **5 %** de la deuda que tiene el ejecutado. -

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

-2-

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e4f9e31ae111b7e1f60158ef1988cf3dd6d053973eba8d3e06e38d719c2841c

Documento generado en 07/10/2020 09:34:03 p.m.